



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **148**-2017-GRJ/GRI

Huancayo, **04 ABR 2017**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 001-002-003 y 004-2017-GRJ/CAHPAS emitidos por el Presidente de la Comisión Ad – Hoc de Procedimiento Sancionador Sancionador, las Resoluciones N°s 014-22-23 y 24-2016-GRJ/CAD.HOC PAD. emitidas por la Comisión Ad – Hoc de Procedimiento Sancionador, referente a la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones impuesta al Ing. José Luis Castillo Cárdenas como Director Regional de Transportes y Comunicaciones;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 014-2016-GRJ/CAD.HOC PAD de fecha 03 de noviembre de 2016, la Comisión Ad – Hoc de Procedimiento Administrativo Sancionador, impuso la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por dos (02) días al Ing. José Luis Castillo Cárdenas como Director Regional de Transportes y Comunicaciones, para el ejercicio de sus funciones. Con el Reporte N° 004-2017-GRJ/CAHPAS el Presidente de la Comisión Ad – Hoc, solicita se adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la Resolución mencionada;

Que, a través de la Resolución N° 22-2016-GRJ/CAD.HOC PAD de fecha 11 de julio de 2016, la Comisión Ad – Hoc de Procedimiento Administrativo Sancionador, impuso la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por dos (02) días al Ing. José Luis Castillo Cárdenas como Director Regional de Transportes y Comunicaciones, para el ejercicio de sus funciones. Con el Reporte N° 002-2017-GRJ/CAHPAS el Presidente de la Comisión Ad – Hoc, solicita se adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la Resolución mencionada;

Que, a través de la Resolución N° 23-2016-GRJ/CAD.HOC PAD de fecha 11 de julio de 2016, la Comisión Ad – Hoc de Procedimiento Administrativo Sancionador, impuso la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por cinco (05) días al Ing. José Luis Castillo Cárdenas como Director Regional de Transportes y Comunicaciones, para el ejercicio de sus funciones. Con el Reporte N° 001-2017-GRJ/CAHPAS el Presidente de la Comisión Ad – Hoc, solicita se adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la Resolución mencionada;



|          |         |
|----------|---------|
| G. R. I. |         |
| REG. N°  | 200733P |
| EXP. N°  | 137972P |



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, a través de la Resolución N° 24-2016-GRJ/CAD.HOC PAD de fecha 11 de julio de 2016, la Comisión Ad – Hoc de Procedimiento Administrativo Sancionador, impuso la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por cinco (05) días al Ing. José Luis Castillo Cárdenas como Director Regional de Transportes y Comunicaciones, para el ejercicio de sus funciones. Con el Reporte N° 003-2017-GRJ/CAHPAS el Presidente de la Comisión Ad – Hoc, solicita se adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la Resolución mencionada;

Que, de conformidad a la normativa de la materia y estando a los actos resolutivos referidos anteriormente, por el cual se impone sanciones disciplinarias de suspensión para el ejercicio de sus funciones sin goce de remuneraciones al Ing. Civil José Luis Castillo Cárdenas, resulta necesario encargar la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a un funcionario o servidor público mientras dure el cumplimiento de la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones impuesta al funcionario referido, vale decir, por un periodo de catorce (14) días, periodo equivalente al total de días de sanción impuesta mediante las resoluciones detalladas en los párrafos anteriores;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas según ley;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Encargar**, a partir de la fecha y por catorce (14) días al servidor nombrado **Juan Acosta F. Polo**, las funciones de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín –periodo que dura la sanción disciplinaria de suspensión impuesta según los actos resolutivos mencionados-, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a los interesados y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ

05 ABR 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL